

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. 549 MAGAP  
EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”.

Que, el 14 de enero del 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 013-MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.


Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 057, de 04 de febrero de 2013, Art. 3 se "*Delega al Coordinador General Administrativo Financiero para que a nombre y representación del titular de esta Secretaría de Estado, suscriba las Resoluciones de Reforma al Plan Anual de Contratación exclusivamente de gasto corriente*".

Que mediante acuerdo Ministerial N° 057, de 04 de febrero de 2013, en el cual se "*Delega a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo a su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones:*

- a) *Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia*".


Que, en el artículo 2, numeral 2.1.4.1, literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, expedido mediante Acuerdo Ministerial N° 281, de 30 de septiembre de 2011, en el que entre otras atribuciones y responsabilidades de la Coordinación General de Innovación, es el "*Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia*".

Que, mediante certificación presupuestaria No. 1359, contenida en memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12833-M, de 08 de noviembre de 2013, existe la asignación presupuestaria para la consultoría denominada "*Elaboración de Manuales para la gestión de calidad en encadenamientos productivos rurales*", en la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-007-530601-0000-001-0000-0000-Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de US\$ 18,060.22 (DIECIOCHO MIL SESENTA, 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A.

Que, mediante certificación presupuestaria No. 1360, contenida en memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12833-M, de 08 de noviembre de 2013, existe la asignación presupuestaria para la consultoría denominada "*Elaboración de documentos técnicos de trabajo y guías de aprendizaje para capacitación en fortalecimiento organizativo con fines de habilitación de organizaciones agroproductivas*", en la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-007-530601-0000-001-0000-0000-Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de US\$ 15,680.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA, 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A.

Que, mediante memorando MAGAP-CGI-2013-1522-M, de 11 de noviembre de 2013, el Ing. Angel Jamil Ramón Vivanco, Coordinador General de Innovación, solicita la inclusión al Plan Anual de Contratación (PAC), la consultoría denominada "*Elaboración de Manuales para la gestión de calidad en encadenamientos productivos rurales*".

Que, mediante memorando MAGAP-CGI-2013-1530-M, de 11 de noviembre de 2013, el Ing. Angel Jamil Ramón Vivanco, Coordinador General de Innovación, solicita la inclusión al Plan Anual de Contratación (PAC), la consultoría denominada "*Elaboración de documentos técnicos de trabajo y guías de aprendizaje para capacitación en fortalecimiento organizativo con fines de habilitación de organizaciones agroproductivas*".



Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-13020-M, de 13 de noviembre de 2013, la Dirección Administrativa, luego del análisis realizado a los documentos antes citados, ha recomendado al Coordinador General Administrativo Financiero, se proceda a incluir en el PAC del MAGAP-Planta Central, el requerimiento solicitado por la Coordinación General de Innovación.

Por lo expuesto y en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclúyase en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2013, correspondiente a la Coordinación General de Innovación, la consultoría denominada "Elaboración de Manuales para la gestión de calidad en encadenamientos productivos rurales", por el valor de US\$ 18,060.22 (DIECIOCHO MIL SESENTA, 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A.

Inclúyase en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2013, correspondiente a la Coordinación General de Innovación, la consultoría denominada "Elaboración de documentos técnicos de trabajo y guías de aprendizaje para capacitación en fortalecimiento organizativo con fines de habilitación de organizaciones agroproductivas", por el valor de US\$ 15,680.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA, 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa proceda a la publicación inmediata de estas reformas en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas y de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 NOV 2013

  
Ricardo Fabián Moya Campaña  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO**

	<b>Responsable:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
<b>Aprobado por:</b>	Abg. Patricio Burbano.	13/11/2013	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Alejandro Guzmán.	13/11/2013	
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Mauricio Jarrín	13/11/2013	